



Resolución Directoral Regional

N° 112-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 ABR 2018

VISTO:

El Oficio N° 153-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo de 2018, remitido por el Director de la Oficina de Administración y el expediente adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", derogando todas las normas emitidas con anterioridad, que se opongan a la nueva Directiva aprobada;

Que, la Directiva precitada sobre gestión de los muebles estatales, en el inc.) f acápite 6.2.2, numeral 6.2 BAJA DE BIENES, establece que la pérdida es una causal de Baja;

Que, la Unidad de Logística ha formulado el Expediente Administrativo sobre la Baja por causal de pérdida de un Bien Mueble consistente en una (1) Computadora Personal Portátil Intel Core i5, con Código de Inventario SBN 74080500-0035, con Valor en Libros de S/ 2,641.55 sustentado con el Informe Técnico N° 03-2018 y la documentación sustentatoria de los actuados;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el Artículo VI Disposiciones Específicas, 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la Forma de Incorporación, establece que la "Reposición de Bienes", es una forma de incorporación de bienes al patrimonio de la entidad pública;

Que, mediante Informe N° 013-2018-SBE.SA-ULOG-DRA.T/GR.TACNA de fecha 01 de marzo de 2018, el TAP. Felipe Gregorio Aguirre Arias encargado de Saneamiento de Bienes Estatales-Servicios Auxiliares, asume responsabilidad sobre la pérdida del Bien Mueble consistente en una (1) Computadora Personal Portátil marca HP Modelo HP ENVY i5 color Plomo Serie CND5118C2W Intel Core i5, con Código de Inventario SBN 74080500-0035, con Valor en Libros de S/ 2,641.55;

Que, mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 20 de marzo de 2018, suscrita por el encargado de Saneamiento de Bienes Estatales-Servicios Auxiliares-Quien Entrega y el Responsable del Subsistema de Gestión Patrimonial-Quien Recibe, se procede a la reposición del bien mueble materia de pérdida, por otro de las siguientes características: una (1) Computadora Personal Portátil marca HP Serie CND7512SH4 Intel Core i5-7200, con el valor de S/ 1,984.50 Soles, según Factura Electrónica N° FQ025-00000120 de la empresa COMPUUSA W.I.R.L de fecha 28 de febrero de 2018 y Declaración Jurada adjunta;



Resolución Directoral Regional

N° 112-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 ABR 2018

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su numeral 6.3.2.2. Procedimiento, establece: "La UCP, suscribirá el Acta de Entrega-Recepción y elaborará el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a la circunstancia detalladas en el numeral anterior, cuenta con las características exigibles y los elevará a la OGA para su evaluación". "La OGA, de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo:

- a. Aprobar la reposición del bien;
- b. Dar de Alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad";

Que, la Oficina de Administración, mediante documento del visto, hace conocer que se ha formulado el expediente administrativo para la Baja de Bien Mueble consistente en una (1) Computadora Personal Portátil Intel Core i5, con Código de Inventario SBN 74080500-0035, con Valor en Libros de S/ 2,641.55 sustentado con el Informe Técnico N° 03-2018 y para el Alta de Bien Mueble consistente en una (1) Computadora Personal Portátil marca HP Serie CND75125H4 Intel Core i5-7200, con el valor de S/ 1,984.50 Soles, solicitando se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo, conforme a la normatividad vigente sobre gestión patrimonial de los bienes del Estado;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018 y, y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de BAJA por la causal de pérdida y ALTA por la causal de reposición de Bienes Muebles, formulado por la Unidad de Logística sobre una (1) Computadora Personal Portátil.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la BAJA por la causal de pérdida del Bien Mueble consistente en: una (1) Computadora Personal Portátil Intel Core i5, con Código de Inventario SBN 74080500-0035, con Valor en Libros de S/ 2,641.55

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las Cuentas Patrimoniales y Contables del Bien Mueble consistente en una (1) Computadora Personal Portátil Intel Core i5, con Código de Inventario SBN 74080500-0035, con Valor en Libros de S/ 2,641.55, extrayendo de la:

CUENTA 1503 VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	S/ 2,641.55
Sub Cuenta 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	S/ 2,641.55
Divisionaria 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos	S/ 2,641.55





Resolución Directoral Regional

Nº 112-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 ABR 2018

CUENTA 1508 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOSTAMIENTO	S/ 1,595.87
Divisionaria 1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	S/ 1,595.87
Sub Divisionaria 1508.02002 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	S/ 1,595.87

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR por la causal de REPOSICION del Bien Mueble consistente en: una (1) Computadora Personal Portátil marca HP Modelo 15BS036LA Serie CND7512SH4 color Negro Intel Core i5-7200, con el valor de S/ 1,984.50 Soles.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR el ALTA, incorporando en los Registros Patrimoniales y Contables del Bien Mueble consistente en: una (1) Computadora Personal Portátil marca HP Modelo 15BS036LA Serie CND7512SH4 color negro Intel Core i5-7200, con el valor de S/ 1,984.50 Soles:

CUENTA 1503 VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	S/ 1,984.50
Sub Cuenta 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	S/ 1,984.50
Divisionaria 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos	S/ 1,984.50

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR

DISTRIBUCION:

- Interesado
- SBN.
- OAJ.
- OPP
- ULOG.
- UCONT.
- Archivo

MESGG-JDAA/mhah.